

157
por V. S. en el Acuerdo q.º comprehende la certificación q.º
antecede, para que tratásemos con el Caballero Adminis-
trador Gral. de Rentas, sobre la solicitud de Gabriel Ca-
ballero en orden a q.º se le conceda el abasto de vino, y
vinagre, en el partido de S.º Benito, segun se expresa
en su Memorial; hemos conferenciado, y tratado largamente
sobre ello, con dho. Caballero Administrador Gral.;
quien despues de haverse enterado de todas las razones
y motivos q.º hacen agraciable la solicitud de Caballero,
se convino, y adujo a ella con la precisa condicion, de q.º
el Abastecedor de dhas tres especies de uxepe, vino, y
vinagre en el partido de S.º Benito, se habia de obligar
bajo toda responsabilidad aque antes de traerlas, y condu-
cir las al puesto de su abasto, habia de obtener, y sacar
las correspondientes guias de dha. Administracion Gral.;
Ynterviniendo al mismo tiempo el Jefe q.º se le señalase pa-
ra llevar cuenta y razon de las entradas y consumos, y poder
le exigir así los respectivos dias. Y q.º en estos terminos,
y bajo esta condicion, no encontraba inconveniente
el Caballero Administrador Gral., y se convenia en
q.º V. S. le concediesen la gracia al Gabriel Ca-
ballero q.º solicita en su enaxado Memorial.